



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 09 NOV 2021

Expte. N° 18.098/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA firmada por la Empresa INGE 2 SRL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha acta se realiza por el cierre de la obra N° 159 "Aulas B100+C100 – Sede Regional Tartagal - Universidad Nacional de Salta, sin finalizar, y que fuere adjudicada mediante Resolución R-N° 1581-2018 a la firma INGE 2 SRL, C.U.I.T. N° 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco N° 1015 de esta ciudad.

QUE la mencionada empresa presenta, en fs. 1605, nota de pedido de cierre de contrato de la obra en la que explica los motivos y fundamentos de la misma.

QUE de fs. 1601 a 1603, ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.446 toma la debida intervención en relación al acta de cierre de obra.

QUE a fs. 1623, el Ing. Jorge BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento solicita se emita el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL a fs. 1624 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA, por la obra N° 159 "Aulas B100+C100 – Sede Regional Tartagal - Universidad Nacional de Salta, firmada por la Empresa INGE 2 SRL y esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1410-2021

ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA

Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por el Sr. Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, Ing. Jorge R. Berkhan D.N.I. Nº 14.695.313 y la empresa INGE 2 S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, representada por su Socio Gerente, el Ing. Dante Frutos D.N.I. Nº 16.150.962, convienen en firmar la presente Acta Acuerdo de Cierre de la obra Nº 159 "Aulas B100+C100 – Sede Regional Tartagal – UNSa", la que se registrá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º: A los fines de finalizar la obra motivo de la presente **SE ACUERDA** la compensación de trabajos y certificaciones pendientes que se detallan a continuación:

Certificado P. O Nº 10	\$ 2.650.139,01
Redeterminación Provisoria Nº 1 Cert. Nº 10	\$ 218.767,20
Redeterminación Provisoria Nº 2 Cert. Nº 10	\$ 307.910,13
Redeterminación Provisoria Nº 3 Cert. Nº 10	\$ 430.329,02
Redeterminación Provisoria Nº 4 Cert. Nº 10	\$ 363.365,50
Anticipo Certificado Nº 9	- \$ 3.983.287,06
SALDO	- \$ 12.704,13

En cumplimiento del Art. 31, Capítulo IV del Decreto Nº 691/2016, Redeterminación Definitiva de Precios, NO corresponde hacer las Redeterminaciones Definitivas de la Obra, Nº 1, 2, 3 y 4, en razón de que la obra se cierra sin finalizar.

Se incluye en los montos de las Redeterminaciones Provisorias Nº 1, 2 y 3 las diferencias correspondientes al Adicional de Hormigón aprobado por Resolución R Nº 1988/2019. NO corresponde la Redeterminación Provisoria Nº 4 por cuanto dichos trabajos ya estaban ejecutados y pagados en su totalidad antes de la misma.

Artículo 2º: Respecto del Adicional Nº 3, aprobado por Resolución R Nº 0615-2021 de fecha 21/05/2021, por un monto total de \$ 851.054,54 **SE ACUERDA** que solo se ejecutó el movimiento de suelos por un importe de \$ 45.623,05, por lo que el saldo final a liquidar es de \$ 32.918,92 a favor de **LA UNIVERSIDAD**.

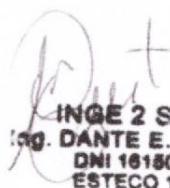
Artículo 3º: **LA EMPRESA** acepta los montos consignados en el Artículo 1º y Artículo 2º, renunciando en este acto a todo reclamo posterior por todo concepto en razón de lo que aquí se acuerda.

Artículo 4º: De conformidad entre las partes **SE ACUERDA** el cierre de la obra con un avance del 80,36%.

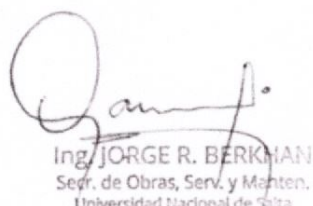
Artículo 5º: **LA EMPRESA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo de 5 días de firmada la presente Acta, los 192 pupitres cotizados (Ítem 16.05) y los tabiques de resina fenólica de 10mm de espesor (Ítem 7.08).

Artículo 6º: **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar los Certificados pendientes de la obra una vez aprobada la presente y a firmar el Acta de Recepción Provisoria conforme lo establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor a los 20 días del mes de octubre de 2021.


INGE 2 S.R.L.
Ing. DANTE E. FRUTOS
DNI 16150962
ESTECO 1015




Ing. JORGE R. BERKHAN
Segr. de Obras, Serv. y Manten.
Universidad Nacional de Salta